

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA; LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL - N° 41/2024

“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTO EN EL BARRIO RAYITO DE SOL KM2 Y EN EL BARRIO SAN JORGE KM2”. – ID 455.902.-

Que, ante dicha situación se ha procedido a la suscripción del contrato con el proveedor adjudicado, cumpliendo la adjudicación con lo dispuesto en el **Artículo 3° DEL PLAZO DE FORMULAR PROTESTAS Y LA EMISION DE CODIGOS DE CONTRATACION (CC), A FIN DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS OFERENTES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY 7021/22, LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP) NO EMITIRA EL CODIGO DE CONTRATACION (CC) SI NO ESTUVIERE CUMPLIDO EL PLAZO PREVISTO EN LA NORMA PARA PRESENTAR PROTESTA COMPUTADO DESDE LA ULTIMA NOTIFICACION REALIZADA, SALVO LOS SIGUIENTES EXCEPCIONES:**

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por la Máxima Autoridad, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.-----

JUSTIFICACION: En tal sentido el contrato de referencia fue suscrito antes de los 10 (diez) días hábiles de la respectiva notificación de adjudicación. La decisión adoptada por el Municipio de Salto del Guairá, es de Mejoramiento de la accesibilidad y conectividad, optimización del transporte y logística comercial, Reducción de polvo y barro, mejoras en la seguridad vial, Estabilidad del terreno y drenaje adecuado. **La firma del contrato se realizó tras haber transcurrido (1) días hábil de la respectiva notificación de adjudicación, y a fin de contar con el código de contratación y realizar las obligaciones en el ejercicio 2024 se han adelantado lo más posible los procesos; para comunicar los llamados de obras a ser encarados por el Ejecutivo Municipal.**-----

Por lo que hubiere lugar se formula la siguiente Declaración Jurada exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad.-----

Salto del Guairá, 30 de octubre de 2024



Lic. José Domingo Rodi B.
Secretario General



Héctor Fabian Moran Spejegys
Intendente Municipal